



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Jurídica
Departamento de Informes y Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4 8 4 5 - - -

Valparaíso, 12 AGO 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 196, letra e), de la Ordenanza de Aduanas, en el cual se señala que el Director Nacional de Aduanas convocará a concurso, a lo menos cada dos años, para nombrar agentes de aduana, fijando, en forma previa, el número máximo de agentes a designar, facultad que se encuentra delegada en el Subdirector de Fiscalización.

El oficio N° 4028, de 13.04.2016, por el cual el Subdirector de Fiscalización entregó una propuesta de 14 cupos para el proceso de concurso de agentes de aduana correspondiente al año 2016, la cual fue aprobada por el Director Nacional, fijando en forma previa, y como número máximo de agentes a designar, los 14 cupos ya mencionados, teniendo en consideración para tales efectos, la cantidad de agentes de aduana fallecidos, cancelados y que presentaron su renuncia voluntaria desde el año 2012, a la fecha.

La Resolución Exenta N° 4.464, de 28.07.2016, del Subdirector de Fiscalización, por medio de la cual se da inicio al proceso para convocar a concurso de agentes de aduana, año 2016, la que precisa ser complementada en su numeral 5; y

TENIENDO PRESENTE:

El artículo 196 de la Ordenanza de Aduanas, Resolución N° 3829, de 18.08.2010, sobre delegación de facultades, del Director Nacional de Aduanas y Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **REEMPLÁZASE** el numeral 5, de la Resolución Exenta N° 4.464, de 28.07.2016, del Subdirector de Fiscalización, publicada en el Diario Oficial del 06.08.2016, por el siguiente:

"5.- El procedimiento de selección constará de tres etapas: La primera de ellas, corresponderá a la revisión que el Servicio realizará de los antecedentes aportados por cada postulante, y se determinará si éstos cumplen con los requisitos señalados en las bases del concurso, de manera que sólo aquellos que cumplan con dichos requisitos pasarán a la segunda etapa. La segunda etapa corresponderá a un examen escrito, en base a preguntas de selección múltiple y alternativas, que permitan eliminar la discrecionalidad en la corrección de las preguntas. Los candidatos que aprobaren este examen, conforme a los parámetros determinados para estos efectos, serán informados de manera previa, y pasarán a una tercera etapa, consistente en una entrevista personal ante el Comité Evaluador, el que



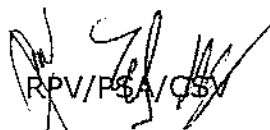
Plaza Sotomayor 60,
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 213 4516

estará compuesto y presidido por el Director Nacional de Aduanas e integrado además por un funcionario directivo del Servicio, un representante del Ministerio de Hacienda y dos funcionarios directivos designados por el Director Nacional del Servicio Civil, de conformidad a la letra p), del artículo 2, del artículo vigésimo sexto, del Título III, de la ley 19.882, que fija la ley orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil. Los nombres y cargos serán informados a través de la página web del Servicio de Aduanas”.

2.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página web del Servicio www.aduana.cl.

3.- Notifíquese esta resolución a la Cámara Aduanera y Anagena.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


RPV/PSA/CSV
5545463




RUBEN PARRA VERGARA
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACION (S)

